

LICITACIÓN PÚBLICA SG-800 RG-L1167-PROY00001

“DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE PLAYA Y POTENCIA”

CIRCULAR N° 17 MODIFICATORIA

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande informa que se ha dispuesto implementar las siguientes MODIFICACIONES al pliego correspondiente al llamado de referencia:

1. MODIFICACIÓN N° 1:

Se sustituye enteramente el Capítulo 15 de las EETT Generales por el siguiente:

“15. INDEMNIZACIONES POR DEMORAS EN AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES O SERVICIO Y DAÑOS POR FALTA DE RENDIMIENTO

15.1. Indemnización por afectación a las instalaciones o servicio

Para el caso de trabajos asociados a licencias que implican el retiro de servicio de las instalaciones de Salto Grande, o parte de ellas, las indemnizaciones imponibles serán las siguientes:

Id	DESCRIPCIÓN	MONTOS de MULTAS APLICABLES (USD/día)
		Por DEMORA A la FINALIZACIÓN
1	Transformadores de Transmisión	20000
2	Transformadores GSU	35000
3	Inductores de Línea	5000
4	Tableros de SSAA	5000
5	Bancos de Baterías	1000
6	Generadores de SSAA	3000
7	Cargadores de Baterías	1000
8	Campos (TI + INTERRUPTOR)	3000
9	Transformador de corriente SMEC	20000
10	Sistemas de Protecciones contra Descargas Atmosféricas en Edificios	500

Se considerará como fechas límites de Fin, las acordadas de cierre de los debidos permisos de trabajo y licencias asociadas, de corresponder.

15.2. Daños por Falta de Rendimiento (Anexo de Garantías de Rendimiento)

15.2.1. PROY00109 - Renovación de bancos de inductores de línea de 500 kV

Aplica lo mencionado en el Apartado “Multas” de cada EETT particular de los Inductores SHUNT.

15.2.2. PROY00313 - Renovación de bancos de transformadores principales GSU

Aplica lo mencionado en el Apartado “Multas” de la EETT particular de Transformadores GSU.

2. MODIFICACIÓN N° 2:

Se modifica en la Sección VIII - CPC - Parte A: Datos del Contrato la Subcláusula 8.8 [Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato)]:

Donde dice:

Indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato por día de demora):	8.8	Se agrega a la CGC 8.8: La indemnización por demora es de 0,03% del Precio Contractual por Día, menos la suma provisional para el DAAB. En relación a las indemnizaciones de las secciones e hitos, referirse al cuadro resumen de secciones e hitos, al final de la sección VIII parte A. Por otras indemnizaciones, ver Sección VI, Requisitos del Contratante, EETT Generales, Capítulo 15 “Penalizaciones”.
Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato):	8.8	Se agrega a la CGC 8.8: 20% del Precio Contractual, menos la suma provisional para el DAAB. El límite aplica a todas las penalidades descriptas en el presente documento de licitación, y en las EETT Generales.

Debe decir:

Indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato por día de demora):	8.8	Se agrega a la CGC 8.8: La indemnización por demora es de 0,03% del Precio Contractual por Día, menos las sumas provisionales. En relación a las indemnizaciones de las secciones e hitos, referirse al cuadro resumen de secciones e hitos, al final de la sección VIII parte A. Por otras indemnizaciones y daños, ver Sección VI, Requisitos del Contratante, EETT Generales, Capítulo 15 "INDEMNIZACIONES POR DEMORAS EN AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES O SERVICIO Y DAÑOS POR FALTA DE RENDIMIENTO".
Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato):	8.8	Se agrega a la CGC 8.8: 10% del Precio Contractual, menos las sumas provisionales especificadas (DAAB y software de apoyo a la gestión). El límite aplica a todas las indemnizaciones, penalidades, daños y multas descriptas en el presente documento estándar de licitación, y en las EETT Generales. Se establece dentro de este monto máximo un sub límite del 3% del Precio Contractual, menos las sumas provisionales especificadas (DAAB y software de apoyo a la gestión), aplicable a las indemnizaciones asociadas a licencias que implican el retiro de servicio de las instalaciones de Salto Grande, y los Daños por Falta de Rendimiento detalladas en el capítulo 15 de las EETT Generales.

3. MODIFICACIÓN N° 3:

Se reemplaza el “Cuadro: Resumen de los Hitos” de la Parte A de las CPC, eliminándose la indemnización por demora, pero manteniéndose el cumplimiento del hito.

Donde dice:

Cuadro: Resumen de los Hitos (si hubiera)

Descripción de partes de las obras que serán designado un Hito a los efectos del Contrato (Subcláusula 1.1.95)	Plazo para Finalización	Indemnización por día de retraso (como porcentaje del Precio final del contrato por día de retraso)
Ingeniería de detalle	300 días	0.005 %

Se reemplaza por:

Cuadro: Resumen de los Hitos (si hubiera)

Descripción de partes de las obras que serán designado un Hito a los efectos del Contrato (Subcláusula 1.1.95)	Plazo para Finalización	Indemnización por día de retraso (como porcentaje del Precio final del contrato por día de retraso)
Ingeniería de detalle	300 días	0,002%

Salto Grande, agosto de 2026